camos que mediante escrito de fecha 02/03/2001 (se adjunta fotocopia del mismo), notificado el 08/03/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliéndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96 de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciara el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa CODOTOUR S.L., cuyo importe asciende a 700.000 ptas.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con los dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLÍS.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa "BS. Distribución C.B."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-11706, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"RESUELVO conceder a la empresa BS. DISTRIBUCIÓN C.B. una subvención de 1.680.000 pts. (10.097 euros), por la contratación de los siguientes trabajadores:

1.- GÓMEZ MORENO MARÍA PILAR con NIF 34774743P (Bonificados menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 6 de septiembre de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura nº.: 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre comunicación de asignación de número de expediente a la empresa "Every Móvil, C.B.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0667-01 "EVERY MÓVIL C.B.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 217/2000, de 10 de octubre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: CI-0667-01.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

– IBÁÑEZ MONTAÑA, MARÍA SUSANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

– Fecha en la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 11/05/01.

– Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

– Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

Mérida, a 27 de julio de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLÍS.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa "Frutos Secos Suroeste, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-10515, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"RESUELVO conceder a la empresa FRUTOS SECOS SUROESTE, S.L. una subvención de 1.785.000 pts. (10.728,07 euros), por la contratación del siguiente trabajador:

1. MEJÍAS VELLARINO, JULIÁN con N.I.F.: 76159589B (Bonificación mayores de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 6 de septiembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda, de Extremadura nº. 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa "A.C.T. Extremadura, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-12502, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente: